

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.230

Jueves 21 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2687701

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP134370

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM S.A., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 78, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar el nombre, dirección y coordenadas geográficas de dos (2) estaciones base, según se indica a continuación:

Para las regiones: Del Biobío y de Coquimbo:

Ubicación Estaciones Base											Acto autorizatorio	
Nombre antiguo	Nombre nuevo	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)						
						Latitud S.			Longitud O.			
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.		Seg.
BI1139	BI10660 (Ex BI1139)	Calle Ahumada N°665	Calle Ahumada N° 795, Localidad de Monteáguila	A 75,8 m al Noreste de intersección entre Ruta O-606 y El Repelon	Cabrero	37	5	24,1	72	25	57,9	DS N°78 de 2021
						37	5	30,5	72	25	38	
CO2270	CO11460 (Ex CO2270)	Chile - Italia S/N, Intersección Los Membrillos	Avenida Chile Italia S/N, Parcela 59, Lote 3 A 1, Vegas Sur	A 178 m al Sureste de intersección entre Av. Pacífico y Los Lúcumos Pte.	La Serena	29	56	20,7	71	16	48,4	
						29	56	7,4	71	16	44,2	

D.S.: Decreto Supremo.

1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se detalla a continuación:

Nombre	Código Soporte	Tipo Infraestructura	Altura (m)
BI10660 (Ex BI1139)	34724	Torre Ventada	48
CO11460 (Ex CO2270)	34725	Monoposte	21

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizador señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la

CVE 2687701

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

